Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014.

ASISTENTES

CONCEJALES:

D. Juan José Barbero Useros
D. Roberto San José de Diego
D. Javier Piquero de la Calle.
D. Rodrigo de Frutos Pérez.
D. Daniel Hernández Cubo.

PRESIDENCIA:
D. Juan Miguel Martín Useros

SECRETARIO DE LA CORPORACION:

D. Carlos Frías López.

En el Municipio de Vegas de Matute (Segovia), a **Diez de Octubre de 2014, siendo las veintiuna treinta horas, (21:30h)** y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión Ordinaria**, en primera convocatoria**,** que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No asiste D. Alberto Serna Barrero, quien justifica previamente su ausencia.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte de la presidencia se da cuenta de haberse remitido en fotocopia el Acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 27 de Junio de 2014, ordinaria, a fin de que se puedan subsanar errores materiales o de hecho sin que en ningún caso se pueda entrar sobre el fondo de los asuntos tratados.

Se aprueba el acta por unanimidad de los Sres. concejales al no advertirse errores materiales, no obstante el concejal portavoz del Partido Popular manifiesta cierto malestar con el presunto enfoque en la redacción de algunos puntos por parte de la secretaría lo que se hace constar a petición de éste.

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Decreto 53/2014 de fecha 27 de Junio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Otorgar **LICENCIA DE OBRA MENOR** a D. José Luís Roldán Sánchez, para la realización de obras consistentes en revestimiento de fachada inferior en piedra, alisado y hormigonado en la parte alta y parte baja del terreno en la vivienda sita en la Urbanización Montevegas Parcela E-20 de Vegas de Matute.

Decreto 542014 de fecha 1 de Julio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Solicitar a la Diputación de Segovia la cesión en propiedad de un Circuito Biosaludable" para su instalación en el municipio.

Decreto 55/2014 de fecha 11 de Julio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve aprobar el pago de las facturas contenidas en dicho Decreto

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Pedro Luís Martín Sanz	Compra Gasolina Segadora	40,03 €
José María Martín Moreno	Compra Gasolina Segadora	40,00 €
Asociación Ayudale a Caminar	Colaboración Económica Discapacitados	30,00 €
Imprenta Rosa S.L.	Factura Nº A/813, 500 Sobres	53,60 €
Clemente González, S.L.	Factura Nº 3568, compra máquina desbrozadora	711,87 €
Arturo Subtil Allas	Factura Nº B-216, Desratización 2º trimestre	131,93 €
Francisca Inés Tovar Martín	Factura Nº 21, Botiquín Piscina Municipal	42,98 €
Sanz Brovia, S.L.U.	Factura Nº 28567, Material de Oficina	136,38 €
Luís Mariano Peña de Frutos	Factura Nº A/21, Trabajos Máquina y Camión obra cementerio municipal	4.337,85 €
Equiphostel Municio S.L.	Factura Nº A/2337, Mano de obra y desplazamiento, cafetera piscina municipal	71,15 €
Gordo Muñoz S.L.U.	Factura Nº J-821, cono de cemento y tapa fundición circular	234,69 €
Cerrajería Hnos. Sanz	Factura Nº 756, 6 puertas Dehesa Munciipal	3.267,00 €
ITEM	Factura Nº 00086/14 Mantenimiento semestral página Web Ayto.	544,50 €
Isabel Amado Rodríguez	Factura Nº 000280, Rollo de hilo, y limpieza y puesta a punto segadora	186,95 €
Civilcón S.L.	Factura Nº 23/2014, Certificación Nº 1 Obra Pavimentación de Calles	12.699,47 €
Pedro Luís Martín Sanz	Factura Nº 674, Mantenimiento de la red general y trabajos varios	2.023,12 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

Decreto 56/2014, de fecha 17 de Julio de 2014, por el que la Alcaldía resuelve, Conceder prórroga de un año a la licencia otorgada mediante resolución 69-2013 de fecha 13 de agosto, a Dª Teresa Pozo Sánchez para las obras necesarias secadero laboratorio en polígono 3 parcela 607 promovido por Dª Teresa pozo Sánchez, destinado a la plantación de Avellaneros y acianos para la recolección de avellana y plantas herbáceas con propiedades farmacológicas, bajo las condiciones que se establecen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 2013.

Decreto 57/2014 de fecha 25 de Julio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de Dª. Gema Oca Carrillo, para la realización de obras consistentes en hacer zanja alrededor de la casa para evitar humedades y solar parte de la Parcela E-17, sita en la Urbanización Montevegas de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 58/2014 de fecha 25 de Julio de 2014, por el que la Alcaldía resuelve, Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de D. Antonio Martín Martín, para las obras consistentes en excavación e impermeabilización de pared posterior y lateral izquierda, hormigonar 40-50m2 detrás de la vivienda, enfoscar paredes del sótano y pintar parte de la valla, en Parcela E-18 sita en la Urbanización Montevegas de éste término municipal.

Decreto 59/2014 de fecha 25 de Julio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve aprobar el pago de las siguientes facturas contenidas en dicho Decreto.

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
José Miguel Guerrero Sánchez	Factura Nº 0006/2014. Servicio Taxi, Junio 2014	593,37 €
Carburantes Reques S.L.U.	Factura Nº A4-82, 253 litros Gasoleo A, Dumper	328,90 €
Mª. Carmen Alvarez Canales	Factura Nº 20.142.877, (pilas, bridas, copias de llaves, rollo goma, manguito apertura)	94,21 €
Myparque	Factura Nº A-170, (Valla madera, valla peatonal, papeleras, reductores de velocidad)	1.679,00 €
Clemente González, S.L.	Factura Nº 4449, (estanterías, espejos, perfil)	954,70 €
José María Martín Moreno	Gasolina Segadora	40,00 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Decreto 60/2014 de fecha 29 de julio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Autorizar, D. José María Torija Rodríguez, en representación, de la empresa RUNNING Music la celebración del Festival, para llevar a cabo el evento musical las noches de los 80, en día 1 de agosto desde las 22,00pm hasta las 1:00am en la zona del embarcadero y piscinas del Hotel Náyade, ubicada junto al embalse de Los Angeles denominada AQUAMAGIC. y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

- *Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes no pudiéndose superar el aforo permitido de 750 personas*
- *Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.*
- *Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.*
- *salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.*
- *protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.*
- *accesibilidad y supresión de barreras.*

Decreto 61/2014 de fecha 25 de Julio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve

Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MAYOR** a favor de las inmobiliarias Matas Verdes, con NIF, A78454980, y Promotora inmobiliaria La Mezquita, A78431525 para la realización de obras consistentes edificación de veinte viviendas unifamiliares, sitas en las parcelas , 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 (Manzana 2) y 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 MANZANA 3 UAA1

Decreto 62/2014 de fecha 7 de Agosto de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Aprobar el pago de las siguientes facturas contenidas en dicho Decreto.

DENOMINACIÓN	**CONCEPTO**	**IMPORTE EUROS**
José Miguel Guerrero Sánchez	Factura Nº 005/2014, Servicio Taxi Julio 2014	586,77 €
Papelería Imprenta de Diego, S.L.	Factura Nº 144154, Programas y Carteles Fiestas Septiembre 2014	750,20 €
Civilcón, S.L.	Factura Nº 26/2014, Rejilla C/ Arroyo	2.397,80 €
Clemente González, S.L.	Factura Nº 5360 (Reductor velocidad, tornillos, alambre, capazo plástico, mango maza)	168,42 €
Pedro Luís Martín Sanz	Factura Nº 680, Mantenimiento a la red general	946,22 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Decreto 63/2014 de fecha 29 de Julio de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Autorizar, D. José María Torija Rodríguez, en representación, de la empresa RUNNING Music la celebración del Festival, para llevar a cabo el evento musical las noches de los 80, en día 8 de agosto desde las 17,00pm hasta las 1:00am en la zona del embarcadero y piscinas del Hotel Náyade, ubicada junto al embalse de Los Angeles denominada AQUAMAGIC. y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

- *Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes no pudiéndose superar el aforo permitido de 1000 personas*
- *Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.*
- *Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.*

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

- *salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.*
- *protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.*
- *accesibilidad y supresión de barreras.*

Decreto 64/2014 de fecha 13 de Agosto de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Autorizar, D. José María Torija Rodríguez, en representación, de la empresa RUNNING Music la celebración del Festival, para llevar a cabo el evento musical las noches de los 80, los días 22 y 29 de agosto desde las 17,00pm hasta las 1:00am en la zona del embarcadero y piscinas del Hotel Náyade, ubicada junto al embalse de Los Angeles denominada AQUAMAGIC. y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

- *Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes no pudiéndose superar el aforo permitido de 1000 personas*
- *Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.*
- *Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.*
- *salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.*
- *protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.*
- *accesibilidad y supresión de barreras.*

Decreto 65/2014 de fecha 19 de Agosto de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Autorizar el uso del salón a D. Borja Bravo para la celebración de fiesta privada previo el pago de la tasa establecida al efecto en el art 6, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Uso del salón antiguo del Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 30,00€/día (sin uso de calefacción).

Decreto 66/2014 de fecha 21 de Agosto de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Aprobar el pago de las siguientes facturas contenidas en dicho Decreto

DENOMINACIÓN	**CONCEPTO**	**IMPORTE EUROS**
José Antonio Sanz Gonzalez	Factura Nº V14/144, 5 Banderas Ayto.	303,71
Carlos A. Porro Fernández	Factura Nº 13/2014. Documentación. maquetación, elaboración y grabación de los discos “La Tradición Oral de Vegas de Matute”	2.000,00 €
Entidad Urbanística de Conservación IV Fase “Montevegas”	Recaudación Diputación Cuotas Impagados	27,98 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

SEGUNDO: Asimismo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente he resuelto autorizar, disponer, reconocer y ordenar el siguiente pago, utilizando como medio de pago el cheque nominativo.

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

DENOMINACION ANTICIPO DE CAJA	IMPORTE EUROS
Al Portador (Gtos. Varios. Trofeos Futbol Sala, gasolina desbrozadota, disco radial, copias llaves)	98,55 €

Decreto 67/2014 de fecha 26 de Agosto de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Conceder las correspondientes AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA-CHIRINGUITO en el término municipal de Vegas de Matute durante los días 4,5,6,7 de Septiembre de 2014, con horario de 20:00 horas a 06:00 horas, a favor de:

Dª. ALICIA HERNANDEZ CUBO, para la instalación de una barra-chiringuito en la C/ Real Nº 2.

Dª. DOLORES PEREZ GILA, para la instalación de una barra-chiringuito en la Plaza Mayor

Decreto 68/2014 de fecha 2 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve **Otorgar licencia a D. Eugenio Moreno Allas para agrupar** las parcelas sitas en Plaza del Rollo 1 ref catastral 2369707UL9126N0001RA de 257m2 y Plaza del Rollo 2, ref. catastral 2369708UL9126N0001DA de 53m a fin de obtener una parcela de 310m2 -según datos catastrales, y de 322m2 según memoria redactada al efectos por la arquitecto técnico Ana Fernández de Diego.

Decreto 69/2014 de fecha 3 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Otorgar licencia de primera ocupación a D. Angel de Diego Useros para la vivienda sita en la C/ Zancao 18.

Decreto 70/2014 de fecha 4 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Autorizar a D. Mariano Cruz Cubo, a realizar un enganche a la red de saneamiento en el inmueble sito en C/ Arroyo Nº 23 de este municipio.

Decreto 71/2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de D. José María Cubo Cubo, para la realización de obras consistentes en arreglar el tejado de la vivienda sita en C/ Iglesia Nº 11 Puerta A, de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 72/2014 de fecha 12 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Aprobar el padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo cuatrimestre 2014.

Decreto 73/2014 de fecha 12 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Aprobar el pago de las siguientes facturas contenidas en dicho Decreto.

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
José Miguel Guerrero Sánchez	Factura Nº 008/2014, Servicio Taxi Agosto 2014	583,47 €
La Casa de la Abuela	Suministros Varios Fiestas Septiembre 2014	514,55 €
Agrupación Empresarial	Factura Nº 2014/FACVTA/5367, Tejas y cemento obra Tejado del Colegio.	3.379,05 €

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

Tabanera S.L.		
Clemente González, S.L.	Factura Nº 6266, Compra herramientas	289,20 €
Asociación Cultural "La Ordiga"	Factura Nº 14/07, Recital de música Fiestas Septiembre 2014	700,00 €
Gregorio Martín Miguelsanz	Factura Nº B-2014022, Trofeos Fiesta Septiembre 2014	846,76 €
Asociación Cultural Taller de Teatro "Candilejas"	Factura Nº 03/14, Teatro Fiestas Septiembre 2014	300,00 €
Pedro Luis Martín Sanz	Factura Nº 683, Mantenimiento a la Red General y Trabajos Varios	1.433,85 €
Diputación Provincial de Segovia	Anuncio B.O.P. Padrón de Agua y Alcantarillado 2º cuatrimestre 2014	28,31 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Decreto 74/2014 de fecha 17 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve Aprobar el pago de las siguientes facturas contenidas en dicho Decreto.

DENOMINACIÓN	**CONCEPTO**	**IMPORTE EUROS**
Arturo Subtil Allas	Factura Nº B-351, Desratización 3º Trimestre 2014	131,93 €
José Luís de Andrés Campo	Factura Nº 59. Fiesta de la Espuma. Fiestas Septiembre 2014	399,30 €
Civilcon S.L.	Factura Nº 25/2014. Obra "Acondicionamiento de parque en la C/ Ensanchos"	4.964,00 €
Track 13 S.L.	Factura Nº 2014/0322, Sonido e iluminación presentación disco Folklore	511,83 €
Jerónimo del Río e Hijos C.B.	Factura Nº 1.894, Materiales de Construcción	776,54 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

Decreto 75/2014 de fecha 30 de Septiembre de 2014 por el que la Alcaldía resuelve, Autorizar a D. Jesús Mª Otero del Barrio, en representación de la Promotora inmobiliaria "La Mezquita", mediante la que solicita poda, desbroce y limpieza de terrenos del Sector C 4ª y 5ª Fase, con la advertencia que únicamente tiene autorización para trabajos en el sector solicitado, así como que no tiene autorización para la corta de ningún ejemplar arbóreo.

Decreto 76/2014 de fecha 30 de Septiembre de 2014, por el que la Alcaldía resuelve, Autorizar a D. Fco Barrionuevo Merinero, para cortar un pino sito en la C/ Matute Nº1 dado que está dañando la edificación de su propiedad destinada a vivienda.

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

Decreto 77/2014 de fecha 1 de Octubre de 2014, por el que la Alcaldía resuelve, Aprobar el pago de las siguientes facturas contenidas en dicho Decreto.

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Carburantes Reques, S.L.U.	Factura Nº A4-104, 276 Litros Gasoleo A Dumper	358,80 €
Diputación Provincial de Segovia	Aportación 25% Ayto. Arreglo Camino Vegas de Matute a Valdeprados	2.513,50 €
Arsenio Antón e Hijos, S.A.	Factura Nº 1371, Barriles de Cerveza Fiesta de Septiembre 2014	682,32 €
De Antaño Cubo Cazorla, S.C.	Facturas Nº 27 y Nº 28, Suministros Varios (Juguetes niños, vasos, platos, bebidas…) Fiesta de Septiembre 2014	442,76 €
Del Flor Producciones, S.L.	Factura Nº 346/14, Alquiler de 4 WC portátiles, Fiesta Septiembre 2014	484,00 €
Los Segovianos, C.B.	Factura Nº 25/2014, Encierros Infantiles, Fiesta de Septiembre 2014	1.452,00 €
Viveros Madrona, C.B.	Factura Nº 1173, Plantas fuente de la Plaza Mayor	218,53 €
Dos Eventos, S.L.	Factura Nº 2014/117, Alquiler escenario Presentación Disco y Fiesta Septiembre 2014	1.137,40 €
Jorge dos Santos Silvano	Factura Nº 20 9, Parque Infantil, Fiesta Septiembre 2014	1.452,00 €
Asociación Resurcos	Factura Nº 20140927, Recital "Vienen los Segadores" Fiesta V día del Calero	225,00 €
Zumba que te Zumba	Factura Nº 16/2014, Actuación música castellana Iglesia, Fiesta V día del Calero	400,00 €
José Antonio de Diego Useros	Lecturas Contadores MAY-AGO 2014	300,00 €

Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Bankia, oficina de Otero de Herreros.

SEGUNDO: Asimismo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente he resuelto autorizar, disponer, reconocer y ordenar el siguiente pago, utilizando como medio de pago el cheque nominativo.

DENOMINACION	NIF	IMPORTE EUROS
Pedro Luís Reoyo Montero. (Vitrina Libros Antiguos Iglesia)		75,00 €

Decreto 78/2014 de fecha 3 de Octubre de 2014, por el que la Alcaldía resuelve Proponer a la autoridad como Fiestas locales a celebrarse en éste municipio en el año 2015, las siguientes:

NOMBRE DE LAS FIESTAS	DIA	MES	AÑO
VIRGEN DE MATUTE……	**07**	**09**	**2015**
SANTO TOMAS DE CANTORBERY…… ……	**29**	**12**	**2015**

Decreto 79/2014 de fecha 3 de Octubre de 2014, por el que la Alcaldía resuelve**,** Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de Dª. Mª. Mar Pozo Cubo, para la realización de las obras consistentes en arreglar la

terraza y pintar la fachada de la vivienda sita en Plaza Mayor Nº 5, de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 80/2014 de fecha 3 de Octubre de 2014, por el que la Alcaldía resuelve, Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de Dª. Mª. Mar Pozo Cubo, para la realización de obras consistentes en picar fachada para dejar piedra vista en el inmueble sito en C/ Real Nº 8 de Vegas de Matute (Segovia).

Decreto 81/2014 de fecha 3 de Octubre de 2014, por el que la Alcaldía resuelve, Conceder la correspondiente **LICENCIA DE OBRA MENOR** a favor de Dª. Josefa Moreno Gila, para la realización de obras consistentes en picar fachada para dejar piedra vista en la vivienda sita en C/ Rodeo Nº 6 y C/ Fragua Nº 1, de Vegas de Matute (Segovia).

TERCERO.- APROBACION INICIAL ORDENANZA DE VADOS

Visto el expte tramitado para la aprobación de ordenanza reguladora de vados e informe obrantes en el mismo, así como la explicación ofrecida por la alcaldía al resto de los asistentes al acto en la de la que desprende que se considera necesario la aprobación de la referida ordenanza, dado que en la urbanización Los Angeles de San Rafael, dentro del término municipal, presenta gran número de parcelas con garaje individual, así como también determinados casos en el caso urbano de la localidad de la Villa de Las vegas, previa deliberación y por unanimidad de los seis asistentes al acto acuerdan.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por vados de aparcamiento, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto se transcribe:

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LAS VEGAS DE MATUTE (SEGOVIA)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE ENTRADA Y SALIDAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 26 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, el Ayuntamiento de Vegas de Matute, establece la Tasa por derechos de entrada y salida de vehículos a través de aceras y vías públicas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Los hechos imponibles de las tasas que se regulan en la presente Ordenanza son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

a) La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a otorgar autorizaciones de entradas de vehículos a través de las aceras y vías públicas.

b) Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial de dominio público local para la entrada y salida de vehículos en edificios, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de dominio o de uso público.

A los efectos de este epígrafe se considerará entrada de vehículos, todo espacio que, por sus características y dimensiones, permita el acceso rodado de vehículo, así como toda interrupción o modificación de rasante de la acera que facilite la entrada de vehículos a locales o terrenos colindantes con la vía pública, se haya obtenido o no, la licencia preceptiva, y con independencia de su utilización.

No siendo el fundamento de esta tasa el desgaste extraordinario que se produzcan en las aceras como consecuencia del paso de vehículos por las mismas, cuando se produzcan desarreglo o destrucción de las aceras u otras instalaciones públicas, los titulares de los aprovechamientos vendrán obligados a satisfacer el coste total de construcción, reconstrucción, reparación, reinstalación, arreglo y conservación de las citadas aceras o instalaciones, con independencia de las tasas fijadas en esta ordenanza.

Artículo 3º.- Obligados tributarios.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la concesión de las autorizaciones en lo relativo a la tasa por tramitación del expediente, y aquellas que disfruten, utilicen o realicen un aprovechamiento especial del dominio público municipal en beneficio propio, mediante la entrada y salida de vehículos.

2. Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las fincas o locales a que de acceso la entrada y salida de vehículos a la fecha del devengo de la tasa, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Devengo y periodo impositivo.

1. La obligación de contribuir por esta tasa nace desde el comienzo del aprovechamiento especial aún cuando no se haya solicitado u obtenido la correspondiente licencia.

2. Con carácter general, el periodo impositivo de la tasa será el tiempo de aprovechamiento especial del dominio público local.

3. En el supuesto de aprovechamiento especial de carácter anual la tasa se devengará el 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo los supuestos de inicio o cese en el aprovechamiento especial en los que se prorrateará la cuota tributaria por trimestres completos, tanto en el inicio de la autorización o probarse la utilización especial de dominio público sin autorización, como en el cese en la ocupación autorizada, solicitada de forma expresa por el interesado, que tendrá efecto en el trimestre siguiente a aquél en que se reponga la

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

acera o se deposite el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación de la misma.

5. En caso de revocación de la autorización por parte del Ayuntamiento, se aplicarán idénticos criterios que los recogidos en el apartado anterior.

Artículo 5º.- Cuantía.-

Las cuotas de las tasas reguladas en la presente Ordenanza serán las siguientes:

VADO PERMANENTE

De 1 a 3 plazas 30,00€
De 4 a 50 plazas 100,00€

E) "Exenciones"

Quedan exentos de las tasas a que se refiere esta ordenanza, los centros de enseñanza reglada que, por motivos de seguridad, deban de disponer de reservas para entrada y salida de vehículos por las aceras en salidas de emergencia. La declaración de exención requerirá la tramitación del correspondiente expediente, a petición del interesado, donde se determinará la necesidad de reserva de vía pública para el fin citado.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

1.- Competencias.

La gestión, inspección y recaudación del tributo se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Vegas de Matute, así como la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, y resolución de los recursos en vía administrativa o judicial que se interpongan contra dichos actos y cuantas actuaciones sean necesarias para la asistencia e información al contribuyente respecto del tributo en cuestión. En lo referente a la determinación de los periodos, de los medios y de los procedimientos de pago, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión vigente en cada momento.

2. Condiciones de la autorización municipal.

La concesión de vado, se efectuará a petición de parte, Para ello el interesado se dirigirá al Ayuntamiento, solicitando el aprovechamiento especial del dominio público.
- Los titulares de las autorizaciones deberán proveerse, anualmente y a su costa, de una pegatina de actualización del vado que se colocará sobre la placa reglamentaria en el lugar reservado a tal fin, que podrán ser facilitadas directamente por el Ayuntamiento En las pegatinas figurará el número de vado y periodo de validez, y serán entregadas previa acreditación de estar al corriente en el pago de las cuotas de la tasa a que se refiere el artículo 5 de esta Ordenanza.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, no impedirá la exacción.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

3. Padrón.

El ayuntamiento anualmente elaborará un padrón con los contribuyentes a los que se les haya concedido el vado permanente. Los recibos se pondrán al cobro por anualidades, por el procedimiento habitual.

La cuota establecida por cada entrada y salida de vehículos, se abonará en los siguientes plazos:

- La anualidad inicial o la parte proporcional que corresponda, prorrateada por trimestres completos se abonará en el momento de la concesión de la autorización municipal.

- La cuota de los años siguientes, se abonará en el periodo establecido en el anuncio de aprobación del padrón tributario.

A tal efecto, se formará el correspondiente padrón que recogerá la relación de todas las autorizaciones.

El incumplimiento del pago en el plazo establecido podrá ser motivo de revocación de la autorización concedida, conforme a lo establecido en la correspondiente ordenanza municipal reguladora, sin perjuicio de la exigencia del pago de las cuotas por las vías reglamentarias.

Artículo 7º Consecuencias de la Concesión.

Una vez autorizado el Vado permanente, y colocada la señal normalizada, quedará totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos ante el vado permanente o la obstaculización, por cualquier medio del mismo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de Circulación.

El Ayuntamiento sancionará el incumplimiento de la presente norma, de acuerdo con el citado reglamento y garantizará su cumplimiento mediante convenio con la correspondiente grúa.

A los efectos de la presente ordenanza sólo tendrá validez los vados permanentes concedido por el Ayuntamiento y señalizados con las placas normalizadas facilitadas por ésta entidad.

Artículo 8º.- Infracciones y Sanciones.
En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y las Disposiciones que las complementen y desarrollen. El impago de la cuota correspondiente dará lugar a la retirada de la concesión.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Se establece la obligación de los propietarios de solicitar la autorización para el paso de los vehículos, para lo cual se establece un periodo de regularización desde el 1 de enero de al 30 de marzo del ejercicio en curso.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

Transcurrido el periodo de regularización establecido, para aquellos que vinieran utilizando un paso de vehículos careciendo de la preceptiva licencia o autorización municipal, su conducta será calificada de muy grave, instruyéndose el correspondiente expediente sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA

La Presidencia da cuenta de los siguientes informes:

Respecto de la Cantera en el paraje de "Las Suertes" comenta que tras conversaciones mantenidas con la administración del concurso de acreedores de la empresa CONALBER, ha tenido conocimiento de que ya ha concluido el procedimiento concursal estando éste Ayuntamiento a la espera de ésta circunstancia le sea comunicada desde instancias judiciales. Continúa comentando que, existe un nuevo adquirente de la misma, con el que aún no se ha llegado a ningún acuerdo respecto del canon de ocupación del Monte de Utilidad Pública.

Red WIFI. Comenta la firma del contrato con la WIFI para el municipio Akiwifi, que entrará en vigor en fechas próximas.

No hubo más informes de gestión prestando los asistentes su conformidad con lo expuesto por la presidencia.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Le es concedida la palabra al Portavoz del partido Popular D. Javier Piquero de la Calle, quien comenta que, considera necesario la instalación un punto limpio fijo a fin de que los vecinos puedan depositar sus enseres que ya no tengan utilidad.

Villa de las Vegas de Matute

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE
C/ Real, 2
40423 Vegas de Matute (Segovia)
Tfno: 921 19 00 62
Fax: 921 19 01 67
Email: aytovegasdematute@yahoo.es

Comenta la Presidencia que ya existe un punto limpio móvil que dispensa la Diputación de Segovia.

Pide el portavoz del partido Popular D. Javier Piquero, que los operarios del Ayuntamiento suban con más frecuencia a limpia al barrio del “Pico”.

Continúa rogando al Alcalde que, respecto de los trabajadores que se han contratado con subvenciones, que, si se considera que un contrato se puede prorrogar dad la necesidad de personal, se dé una oportunidad a más gente del pueblo.

Responde el Alcalde que él es consciente de que hay gente que precisa trabajar, pero que el Ayuntamiento presta servicios públicos, y dado que el personal que ya tiene le está respondiendo bien, prefiere mantener al mismo y no introducir cambios, a fin de no menoscabar la calidad de los servicios prestados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 23,00h que firma el Alcalde de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO**